



*República de Colombia*  
*Rama Judicial del Poder Público*

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

<b>Radicado</b>	<b>2021-00376</b>
<b>Proceso</b>	Extraproceso
<b>Asunto</b>	No accede

En atención a la solicitud proveniente de las partes, se advierte que, por medio de providencia del 05 de octubre de 2021, el Despacho ya resolvió sobre las solicitudes que anteceden.

Se insta a la apoderada judicial de la parte solicitante para que revise las actuaciones surtidas en el proceso y el estado del mismo, para lo cual dispone de acceso al expediente digital.

Se le advierte que a la fecha el Juzgado no cuenta con la capacidad suficiente para estar tramitando procesos y a la vez remitiendo todos los oficios que se libren dentro de los mismos; en ese orden de ideas, corresponde a la parte interesada diligenciar el oficio en debida forma, siendo el caso que se expidió oficio que levanta medida cautelar, firmado digitalmente el 6 de septiembre de 2021 a su disposición en el expediente digital desde dicha fecha (FI 13), en cual ya le fue remitido al correo electrónico informado en la petición.

**NOTIFIQUESE**

**JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ**  
**Juez**

5

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez  
Juez Municipal

**Juzgado Municipal  
Civil 006  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2105f50ef92fd134d5280b3ffacd2cfa57894ef6dedb3549cea8d009d6b40578**

Documento generado en 23/11/2021 11:45:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>